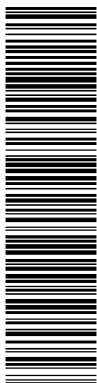


| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO FORMULARIO II LICITACION PLIEGO: CON_MEN/2026/218 -FORM II PLIEGO: CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA Y ELABORACIÓN DE INFORMES, DENTRO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JAWLX-VPH9M-PCHN6 Página 1 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- de Llanos Mancha, Zoraida, TCA. MEDIA GESTIÓN DE PROYECTOS, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/02/2026 14:11 | ESTADO FIRMADO 25/02/2026 14:11 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 026/844_JAWLX-VPH9M-PCHN6-FB6D8267A9392B57E3B1BA6590AD8F022E31FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL PARA EL RETO DEMOGRÁFICO

LICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO MENOR
FORMULARIO II – PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de servicios profesionales para la revisión de la cuenta justificativa y elaboración de Informes, dentro del Proyecto “MURES: Municipios Resilientes” cofinanciado por el MITECO (90%) a través de la tercera convocatoria de proyectos promovidos por Entidades Locales para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y lucha contra la despoblación.

| | |
|-----------------------------------|--|
| Tipo de Contrato | Servicio |
| Centro Gestor: | Área Funcional de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo |
| Persona responsable del Contrato: | M ^ª Zoraida de Llanos Mancha |

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): **5.603,31 €**
 IMPORTE DEL IVA: **1.176,69€**
 PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): **6.780 €**
 * No se aplicará BAJA ANORMAL a la presente licitación

PRESENTACIÓN DE OFERTA:

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas se **realizará exclusivamente de forma electrónica**, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

- <http://licitacion.dip-badajoz.es>

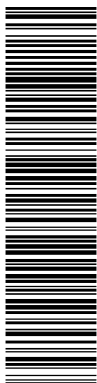
Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en la Plataforma** (el alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación).

En el **enlace Soportes Empresas** disponible en la Plataforma se **recoge suficiente información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos**. No obstante, si la empresa tuviera cualquier **incidencia de carácter tecnológica** a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar y enviar el Sobre Electrónico deberá **reportarse la incidencia mediante el “Formulario de Soporte”** disponible en la propia Plataforma.

EN CUALQUIER CASO, SE RECOMIENDA A LOS LICITADORES QUE VERIFIQUEN CON SUFICIENTES DÍAS DE ANTELACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS EXIGIDOS Y LA ADECUADA COMPATIBILIDAD DE SUS EQUIPOS Y SISTEMAS CON LA PLATAFORMA.

Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO FORMULARIO II LICITACION PLIEGO: CON_MEN/2026/218 -FORM II PLIEGO: CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA Y ELABORACIÓN DE INFORMES, DENTRO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JAWLX-VPH9M-PCHN6 Página 2 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- de Llanos Mancha, Zoraida, TCA. MEDIA GESTIÓN DE PROYECTOS, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/02/2026 14:11 | ESTADO FIRMADO 25/02/2026 14:11 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 026/844_JAWLX-VPH9M-PCHN6 FB6D8B267A9392857F3B1BA6590AD8F0232F31FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL PARA EL RETO DEMOGRÁFICO

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- los archivos que se firmen electrónicamente tendrán un límite máximo de 10MB por archivo.
- el límite máximo del TOTAL de los archivos será 100 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

En el formulario en formato .xlsx, a la hora de introducir la oferta económica, **deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo "Comentarios" el porcentaje de IVA aplicable.** Los licitadores presentarán igualmente su oferta en formato PDF (lógicamente el importe y demás datos deberán ser idénticos en ambos archivos).

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (**huella electrónica**) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este documento, con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido al Servicio de Gestión Contractual por correo electrónico (contratacion@dip-badajoz.es), dentro del plazo de licitación establecido, para con posterioridad y dentro de las 24 horas siguientes, hacer entrega del sobre electrónico generado.**

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AÚN CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS, NO SE ADMITIRÁN OFERTAS ENVIADAS POR MEDIOS ALTERNATIVOS (email), CUANDO NO SE ACREDITE QUE LA CAUSA DEL ERROR EN EL ENVÍO POR LA PLATAFORMA NO ES IMPUTABLE AL LICITADOR.

En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

- **Puesta a Disposición** del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- **Aceptación** mediante firma electrónica por el destinatario.
- **Acceso al contenido de la notificación:** una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

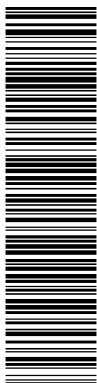
La suscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa **automáticamente** al darse de Alta en la Plataforma.

Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) **o desde la recepción de la notificación** (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO FORMULARIO II LICITACION PLIEGO: CON_MEN/2026/218 -FORM II PLIEGO: CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA Y ELABORACIÓN DE INFORMES, DENTRO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JAWLX-VPH9M-PCHN6 Página 3 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- de Llanos Mancha, Zoraida, TCA. MEDIA GESTIÓN DE PROYECTOS, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/02/2026 14:11 | ESTADO FIRMADO 25/02/2026 14:11 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 026/844_JAWLX-VPH9M-PCHN6-FB6D8B257A9392B57F3B1BA6590AD8F0232F31FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificaciones.do?ent_id=10



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL PARA EL RETO DEMOGRÁFICO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Mediante el Decreto de Presidencia (B.O.P. n.º 206, suplemento nº 1 de 29 de octubre de 2025), que reordena las Áreas funcionales y delegaciones que integran la Diputación Provincial, se establece que el Área Funcional de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, en adelante, ADRT, tiene como objetivo el desarrollo equilibrado y sostenible de la provincia, armonizando su crecimiento económico con el desarrollo social y la preservación del medio ambiente.

En este sentido, el ADRT, desempeña las competencias provinciales en materia de innovación, asistencia al sector agrícola y ganadero, lucha contra la despoblación y turismo, con especial atención a la digitalización del sector turístico para facilitar la llegada de visitantes y otorgar una seña de identidad propia a uno de los principales motores de desarrollo de la provincia, convirtiéndola en destino inteligente.

Por otro lado, la Diputación de Badajoz se encuentra ejecutando la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, así como la vinculación y alineación anual de los Presupuestos provinciales a la propia Estrategia, para la consecución de la Agenda 2030 y de sus Objetivos.

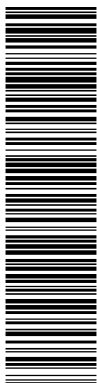
El ADRT de la Diputación Provincial de Badajoz, está desarrollando el proyecto "MURES: Municipios Resilientes" cofinanciado por el MITECO (90%) a través de la tercera convocatoria de proyectos de Entidades Locales para la realización de proyectos innovadores para la lucha contra la despoblación 2024 establecidas por la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre.

El proyecto MURES tiene como objetivo principal incentivar la protección y valorización del patrimonio natural, así como la dinamización de territorios rurales de la provincia de Badajoz, a través de herramientas de atracción y fijación de pobladores. Se trata de un proyecto innovador y transformador del territorio, que genera metodologías transferibles y actuaciones tractoras para la resiliencia climática, la reactivación socioeconómica y la lucha contra la despoblación.

Según el cuadro financiero aprobado, el coste total elegible a la Diputación de Badajoz para la realización del proyecto, asciende a:

| PROYECTO | Aportación MITECO | Aportación Diputación de Badajoz | Coste total |
|------------------------------|-------------------|----------------------------------|--------------|
| MURES Municipios Resilientes | 478.981,71 € | 75.026,29 € | 554.008,00 € |

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO FORMULARIO II LICITACION PLIEGO: CON_MEN/2026/218 -FORM II PLIEGO: CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA Y ELABORACIÓN DE INFORMES, DENTRO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JAWLX-VPH9M-PCHN6 Página 4 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- de Llanos Mancha, Zoraida, TCA. MEDIA GESTIÓN DE PROYECTOS, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/02/2026 14:11 | ESTADO FIRMADO 25/02/2026 14:11 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0264844_JAWLX-VPH9M-PCHN6_FB6D8B267A9392B57F3B1BA6590AD9F0232F31FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL PARA EL RETO DEMOGRÁFICO

El proyecto se desarrolla en 24 municipios de la provincia de Badajoz, distribuidos en cinco zonas territoriales:

- Zona 1, Sierra Grande de Hornachos: Hornachos, Palomas y Puebla de la Reina
- Zona 2, Sierra de San Pedro: Cordobilla de Lácara, Puebla de Obando, La Roca de la Sierra, Villar del Rey, La Codosera y Carmonita
- Zona 3, Los Montes: Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Helechosa de los Montes, Herrera del Duque y Villarta de los Montes
- Zona 4, La Siberia: Garlitos, Siruela, Risco, Sancti Spíritus y Tamurejo
- Zona 5, Tentudía: Bodonal de la Sierra, Cabeza la Vaca, Calera de León, Fuentes de León y Segura de León

El total de la población beneficiaria es 30.507 habitantes (datos enero 2022).

El proyecto contempla dos objetivos específicos claramente definidos:

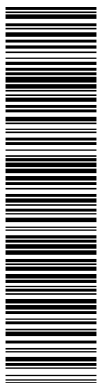
- Atracción de pobladores con herramientas participativas sobre recursos locales
- Planes municipales de gestión de recursos, emergencias y educación ambiental

El proyecto contribuye a varios Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030:

- ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico.
- ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres.

La orden TED/1358/2021 de 1 de diciembre requiere que el ADRT lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa, trabajo que requiere la contratación de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la correcta elaboración y ejecución de esta tarea.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO FORMULARIO II LICITACION PLIEGO: CON_MEN/2026/218 -FORM II PLIEGO: CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA Y ELABORACIÓN DE INFORMES, DENTRO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JAWLX-VPH9M-PCHN6 Página 5 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- de Llanos Mancha, Zoraida, TCA. MEDIA GESTIÓN DE PROYECTOS, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/02/2026 14:11 | ESTADO FIRMADO 25/02/2026 14:11 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 026/844_JAWLX-VPH9M-PCHN6_FB6D8B257A9392B57E3B1BA6590AD8F0232F31FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL PARA EL RETO DEMOGRÁFICO

2. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es cumplir con una de las líneas de actuación del proyecto "MURES: Municipios Resilientes", cuya misión es revisar las cuentas justificativas, las cuales irán acompañadas de los informes elaborados por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, como viene previsto en el Artículo 74 del REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las acciones consideradas deben cumplir con las normas aprobadas en los siguientes documentos:

- ORDEN TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación y ORDEN de 27 de junio de 2024, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico mediante la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por entidades locales, para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, durante el ejercicio 2024.
- REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Artículo 74.
- Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

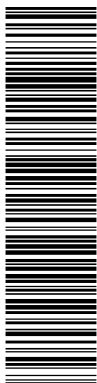
3. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

La empresa adjudicataria deberá auditar e incluir un informe de justificación de cuentas del proyecto MURES. Éste deberá estar sometido a lo dispuesto en las normas de actuación aprobadas mediante Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, en la que se fijan los procedimientos que se han de aplicar, así como el alcance de los mismos.

Una vez realizada la revisión, el auditor emitirá un informe con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, en el apartado final de la mencionada Orden. En dicho informe, además, se deberá hacer mención expresa a la normativa siguiente:

1. Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. Orden de concesión de la subvención.
3. Condiciones establecidas en el acto, disposición o norma legal de concesión en lo que se refiere la cuenta justificativa.
4. Orientaciones para la justificación administrativa y contable de las subvenciones para la financiación de proyectos para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación establecidas en la sede electrónica del MITECO.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO FORMULARIO II LICITACION PLIEGO: CON_MEN/2026/218 -FORM II PLIEGO: CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA Y ELABORACIÓN DE INFORMES, DENTRO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JAWLX-VPH9M-PCHN6 Página 6 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- de Llanos Mancha, Zoraida, TCA. MEDIA GESTIÓN DE PROYECTOS, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/02/2026 14:11 | ESTADO FIRMADO 25/02/2026 14:11 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0264844_JAWLX-VPH9M-PCHN6_FB6D8B267A9392F57E3B1BA6590AD8F0232F31FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL PARA EL RETO DEMOGRÁFICO

DESCRIPCIÓN GENERAL:

El alcance mínimo de los compromisos suscritos en el contrato entre la entidad beneficiaria “Diputación de Badajoz” y la empresa adjudicataria contendrá:

- Obligaciones de Diputación de Badajoz.
 - a) Confeccionar y facilitar al auditor cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión.
- Obligaciones del auditor.
 - a) Realizar la revisión y emitir un informe de acuerdo a las bases reguladoras de la subvención, la resolución de concesión y las pautas marcadas en las normas anteriores.
 - b) Actuar de acuerdo con la normativa vigente sobre auditorías de cuentas en cuanto a la independencia e incompatibilidad del auditor.
 - c) Mantener el deber de confidencialidad del auditor de cuentas y del personal a su cargo, manteniendo el secreto de cuanta información conozca en ejercicio de la revisión, en los términos previstos en la normativa vigente en materia de auditoría de cuentas.
 - d) Mantener un archivo de documentación acreditativo del trabajo de revisión llevado a cabo y que soporte el informe emitido. Con carácter general, dicha documentación contendrá y se preparará conforme a lo previsto en la normativa de auditoría de cuentas respecto a los documentos de trabajo del auditor, facilitando la realización del trabajo y permitiendo demostrar que la revisión se ha desarrollado conforme a lo establecido en estas normas. En particular, dicha información contendrá:
 - La documentación a que hace referencia la memoria económica.
 - Los procedimientos aplicados por el auditor.
 - La acreditación de la evidencia obtenida por el auditor, con indicación del medio concreto utilizado, los aspectos analizados y cuanta información resulte necesaria para identificar el documento, registro o, en general, la fuente de información del auditor.

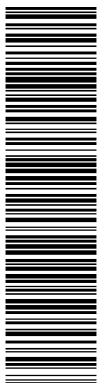
En cuanto a la revisión de las diferentes memorias y cuenta justificativa, se tendrá que realizar:

-Revisión de la cuenta justificativa. El auditor se encargará de revisar la cuenta justificativa, dicha revisión contendrá, al menos, lo que se determina en las bases reguladoras, y en todo caso, con carácter general el auditor deberá:

- 1º. Analizar la normativa reguladora de la subvención, así como de la convocatoria y de la resolución de concesión.
- 2º. Analizar cuanta documentación establezca obligaciones para el beneficiario de la subvención “Diputación de Badajoz”, y para él mismo “auditor” respecto a la revisión a realizar.
- 3º. Mencionar de forma expresa los diferentes aspectos de la revisión efectuada: objeto, naturaleza y alcance, resultado, fecha y firma.

De forma específica, el auditor deberá requerir la Cuenta Justificativa y se asegurará que contiene todos los elementos reflejados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención, en la convocatoria y en la

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO FORMULARIO II LICITACION PLIEGO: CON_MEN/2026/218 -FORM II PLIEGO: CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA Y ELABORACIÓN DE INFORMES, DENTRO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JAWLX-VPH9M-PCHN6 Página 7 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- de Llanos Mancha, Zoraida, TCA. MEDIA GESTIÓN DE PROYECTOS, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/02/2026 14:11 | ESTADO FIRMADO 25/02/2026 14:11 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284844_JAWLX-VPH9M-PCHN6-FB6D8B257A9392B57E3B1BA6590AD8F0232F31FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL PARA EL RETO DEMOGRÁFICO

resolución de concesión. Además, deberá comprobar que ha sido suscrita por personas con poderes suficientes para hacerlo.

-Revisión de la Memoria Técnica de Actuación, en la que se acredite el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, conforme a lo exigido por las bases reguladoras de la subvención, la convocatoria y la resolución de concesión, especialmente mediante la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

En concreto, el Informe de Auditoría tendrá en cuenta los aspectos que considere necesarios y adecuados y, en especial, los que se indican, incluyendo en su Informe las referencias correspondientes a estas actuaciones y a los resultados obtenidos:

1º. Analizará el contenido de dicha Memoria prestando especial atención, a lo largo de su trabajo, a la coherencia y concordancia entre la información contenida en la Memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

2º. Comprobará la efectiva realización, por el beneficiario, de las actividades subvencionadas y ello mediante la verificación de soporte documental, la revisión de datos objetivamente contrastables, la inspección física de los elementos tangibles u otros que, atendiendo a su criterio profesional, estime necesarios.

3º. En este caso, cuando un auditor contrate a un experto independiente, requerirá previamente la autorización de la entidad concedente de la subvención, que le será comunicada por el beneficiario de la misma. En estos casos, el auditor deberá aplicar lo previsto en los apartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.2 y 6.3 de la Norma Técnica de Auditoría sobre utilización del trabajo de expertos independientes por auditores de cuentas, publicada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 20 de diciembre de 1996. Los procedimientos realizados, así como los resultados obtenidos de la aplicación de los mismos, deberán mencionarse en el informe a emitir.

4º. Al término de su trabajo el auditor solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la Cuenta Justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.

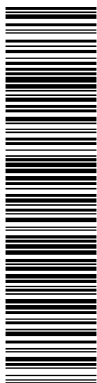
-Revisión de la Memoria Económica, que incluya el estado representativo de la totalidad de los gastos e inversiones llevadas a cabo para la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

En esta actividad y en el Informe final emitido, tendrá en cuenta y analizará las siguientes circunstancias:

1º. Incluirá referencia concreta y mención expresa en el informe de cada uno de los puntos señalados en las Órdenes de convocatoria y en este documento.

2º. Incluirá la correspondiente referencia a que el beneficiario facilitó cuanta información le solicitó el auditor para realizar el trabajo de revisión. En caso de que el beneficiario no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO FORMULARIO II LICITACION PLIEGO: CON_MEN/2026/218 -FORM II PLIEGO: CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA Y ELABORACIÓN DE INFORMES, DENTRO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: JAWLX-VPH9M-PCHN6 Página 8 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- de Llanos Mancha, Zoraida, TCA. MEDIA GESTIÓN DE PROYECTOS, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/02/2026 14:11 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 026/844_JAWLX-VPH9M-PCHN6-FB6D8B267A9392B57E31B1BA6590AD8F0232F31FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



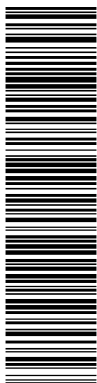
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL PARA EL RETO DEMOGRÁFICO

- 3º. Verificará la existencia de posibles desviaciones, incluyendo en su caso la justificación explicativa de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto tenido en cuenta para la concesión de la ayuda.
- 4º. Revisará la relación y copia de las facturas, así como de sus correspondientes justificantes bancarios de pago. A tal efecto, el Informe del auditor hará mención expresa a que la verificación comprende el 100% de facturas y pagos que soporta la relación indicada. Si por cualquier causa el auditor no hubiera podido realizar en su totalidad los procedimientos mencionados en la misma, en caso de existir alguna limitación al alcance, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.
- 5º. Acreditará la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas, con información descriptiva de este cumplimiento.
- 6º. Comprobará que el beneficiario dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones.
- 7º. Acreditará la información detallada sobre otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. En especial, subvenciones de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. Para ello, solicitará de la entidad beneficiaria una declaración con la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, indicando su importe y procedencia. Sobre la base de esta información y de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención objeto de revisión, el auditor analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.
- 8º. Verificará el contenido de la relación de los pedidos y/o los contratos, públicos y privados, suscritos por el beneficiario para la realización de la actuación, incluyendo la información necesaria sobre los mismos (nombre, tipo, empresa contratista, importe, fecha de firma).
- 9º. Velará por el cumplimiento de la exigencia de que la entidad dispone de al menos tres ofertas de diferentes proveedores en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones y de una memoria que justifique razonablemente la elección de proveedor cuando la misma no ha recaído en la propuesta económica más ventajosa.
- 10º. Acreditará que los gastos y pagos se han efectuado en período elegible.
- 11º. Verificará las actuaciones de la entidad beneficiaria respecto de actuaciones subcontratadas, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de la subvención. Para ello, solicitará del beneficiario una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e informes facturados.
- 12º. Incluirá en su Informe una mención expresa sobre la comprobación de la elegibilidad del IVA respecto a la Ley General de Subvenciones y otra normativa nacional y comunitaria aplicable.
- 13º. Velará por la adecuación del método de imputación empleado respecto de los costes indirectos,

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO FORMULARIO II LICITACION PLIEGO: CON_MEN/2026/218 -FORM II PLIEGO: CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA Y ELABORACIÓN DE INFORMES, DENTRO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: JAWLX-VPH9M-PCHN6 Página 9 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- de Llanos Mancha, Zoraida, TCA. MEDIA GESTIÓN DE PROYECTOS, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/02/2026 14:11 ESTADO FIRMADO 25/02/2026 14:11 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 026/844 -JAWLX-VPH9M-PCHN6 FB6D8267A939257E3B1BA6590AD8F0232F31FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL PARA EL RETO DEMOGRÁFICO

para lo que comprobará que su cuantía no supera las limitaciones establecidas en la Orden de bases y evaluará que los mismos correspondan a criterios justos y razonados de imputación. Esta comprobación realizada por el auditor quedará reflejada en el Informe a emitir.

14º. Velará por los procedimientos de ejecución del proyecto por miembros asociados o vinculados, en el caso de que los miembros asociados al beneficiario ejecuten total o parcialmente las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero y así se prevea en las bases reguladoras, conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley General de Subvenciones.

15º. Llevará a cabo aquellos otros procedimientos adicionales que se exijan en las bases reguladoras de la subvención, en la convocatoria o en la resolución de concesión.

16º. Indicación de que este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas, ni se encuentra sometido a la ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.

17º. En función del resultado obtenido como consecuencia del análisis realizado en el punto dos, se mencionará en el informe cuantos hechos relevantes o circunstancias pudieran impedir la elegibilidad del gasto o determinen el incumplimiento de normas nacionales y/o comunitarias de aplicación, con indicación expresa de los mismos.

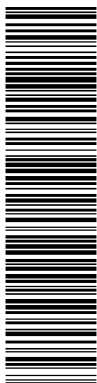
El Informe de auditoría reforzará los aspectos anteriores incluyendo las siguientes Declaraciones, con la intención según se establece en el art. 7.8 de la Orden EHA/1434/2007 de que el informe debe “proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto”:

- Declarando que acredita que las fechas de contracción de gastos y pagos son conformes a lo establecido en BBRR y Convocatoria.
- Declarando que la entidad dispone **de ofertas de diferentes proveedores y de una memoria que justifica razonablemente la elección del proveedor** si no ha recaído en la propuesta más ventajosa.
- Declarando expresamente su adecuación a los límites establecidos en las Bases Reguladoras de la subvención (entre otros, en los artículos 5.2.a (Gastos de personal); 5.2.b (Gastos de viajes y manutención); 5.2.c.3º (inversiones en bienes inscribibles en un registro público); 5.2.d (Gastos de revisión de la cuenta justificativa); 5.4 (Costes indirectos), etc.) y la orden de convocatoria. Ha de poder verificarse que se cumplen todas las limitaciones en gastos establecidas en la normativa reguladora específica.
- Declarando la realización de la actividad subvencionada, o presentando prueba documental (foto, publicación, acta de reuniones, captura de pantalla...).
- Declarando que se cumplen las obligaciones de publicidad y que cumplen lo requerido en la convocatoria, o presentando evidencias de ello.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y RECURSOS MATERIALES

La entidad adjudicataria del contrato deberá contar con el personal necesario para la adecuada realización de las prestaciones relacionadas con este pliego, así como los medios técnicos necesarios para cada tipo de trabajo.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO FORMULARIO II LICITACION PLIEGO: CON_MEN/2026/218 -FORM II PLIEGO: CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA Y ELABORACIÓN DE INFORMES, DENTRO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: JAWLX-VPH9M-PCHN6 Página 10 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- de Llanos Mancha, Zoraida, TCA. MEDIA GESTIÓN DE PROYECTOS, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/02/2026 14:11 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 026/844_JAWLX-VPH9M-PCHN6-FB6D8B267A9392B57F3B1BA6590AD9F0232F31FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL PARA EL RETO DEMOGRÁFICO

Como mínimo deberá adscribir a la ejecución del contrato una persona con experiencia como auditor y que esté inscrito como ejerciente en Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con el fin de aportar los conocimientos técnicos adecuados.

La totalidad del personal dependerá exclusivamente de las empresas o entidades adjudicatarias de la ejecución del contrato, no existiendo ningún vínculo de carácter laboral ni de ningún otro tipo con la Diputación de Badajoz, que será totalmente ajena a dichas relaciones laborales.

Diputación de Badajoz facilitará al auditor libros, registros, documentos e información necesaria, requeridos por éste, para efectuar su revisión.

5. PRODUCTOS RESULTANTES

Toda la documentación acreditativa de las revisiones requeridas en todos los documentos resultantes se presentará en formato pdf digital e impresa.

- Carpeta de documentación revisada que soporte el informe.
- Informe cuentas justificativas.
- Revisión de memorias y cuentas justificativas.
- Declaraciones.

Si como consecuencia de las revisiones del MITECO fuera necesaria documentación complementaria, la empresa se comprometerá a aportarla.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FORMA DE PAGO

Entrará en vigor el mismo día de la firma del correspondiente contrato y concluirá el 10 de febrero de 2026, periodo durante el cual el adjudicatario podrá actuar ante cualquier servicio relacionado con el objeto del presente Pliego, debiendo justificar el licitador, en el apartado correspondiente de su Propuesta Técnica, los medios técnicos y materiales precisos para adaptarse a dicho plazo.

No obstante, y como se ha señalado en el punto anterior, el adjudicatario deberá garantizar la preparación de la documentación técnica objeto del contrato, con la disponibilidad del suficiente personal técnico

El contrato podrá extinguirse anticipadamente por notorio incumplimiento de las actuaciones o por la defectuosa realización de alguna de las mismas o retraso en su ejecución.

El pago se realizará a la finalización del servicio, una vez aceptada la factura.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se establece un plazo de **10 días naturales** para la presentación de ofertas por parte de las empresas licitadoras.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO FORMULARIO II LICITACION PLIEGO: CON_MEN/2026/218 -FORM II PLIEGO: CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA Y ELABORACIÓN DE INFORMES, DENTRO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JAWLX-VPH9M-PCHN6 Página 11 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- de Llanos Mancha, Zoraida, TCA. MEDIA GESTIÓN DE PROYECTOS, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/02/2026 14:11 | ESTADO FIRMADO 25/02/2026 14:11 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 026/844_JAWLX-VPH9M-PCHN6-FB6D8B267A939257E3B1BA6590AD8F0232F31FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL PARA EL RETO DEMOGRÁFICO

8. OBLIGACIÓN DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

En todo el material que se elabore y/o difunda deberán aparecer los logos de Diputación de Badajoz, proyecto MURES y Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, bajo las condiciones de información y publicidad, que serán facilitados por el Área Funcional de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de la Diputación de Badajoz.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el artículo 15 de la Orden Ted/1358/2021, de 1 de diciembre, especialmente:

- En los documentos de trabajo, en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato aparecerá, de forma visible y destacada, la imagen institucional del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- En toda difusión pública o referencia a la financiación del proyecto por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

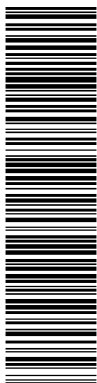
9. PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Todos los documentos y productos elaborados por la empresa adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato serán propiedad exclusiva del Área Funcional de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de la Diputación de Badajoz, que podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que pudiera corresponderle sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los documentos utilizados o elaborados en la ejecución del mismo, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Área Funcional de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de la Diputación de Badajoz.

Por último, la empresa adjudicataria asumirá la obligación contractual de someterse a las normas deontológicas del secreto estadístico y se comprometerá a mantener en secreto todos los hechos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del servicio, según lo establecido en el artículo 133.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. La empresa adjudicataria, con el objeto de garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal y la adecuación de la prestación de los servicios contratados se ajustará al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO FORMULARIO II LICITACION PLIEGO: CON_MEN/2026/218 -FORM II PLIEGO: CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA Y ELABORACIÓN DE INFORMES, DENTRO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JAWLX-VPH9M-PCHN6 Página 12 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- de Llanos Mancha, Zoraida, TCA. MEDIA GESTIÓN DE PROYECTOS, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/02/2026 14:11 | ESTADO FIRMADO 25/02/2026 14:11 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284844_JAWLX-VPH9M-PCHN6-FB6D8B267A9392B57F3B1BA6590AD8F0232F31FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL PARA EL RETO DEMOGRÁFICO

CRITERIOS DE VALORACIÓN (PONDERACIÓN SOBRE 100 PUNTOS):

El contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta más ventajosa conforme a los siguientes criterios:

1. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS: Hasta 100 puntos.

Proposición económica: hasta 100 puntos.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación e incluirá todos los gastos inherentes a la ejecución del contrato. La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el impuesto del valor añadido que recae sobre el mismo. Se asignarán puntos según la siguiente formula:

- Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio unitario de licitación.
- Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 100 * (1 - (PBJ - PBO) / 50)$$

P: Puntuación obtenida.

PBJ: Porcentaje de baja máximo ofertado

PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa

Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:

$$PB = (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio Licitación}$$

La puntuación máxima a alcanzar será de 100 puntos. La empresa adjudicataria será la que mayor puntuación obtenga.

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:

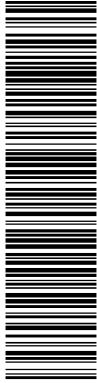
Se considera que se dispone de solvencia técnica si han realizado, al menos, dos acciones similares. Para acreditarla se deberá aportar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en curso, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.

Los servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de aquel, mediante una declaración del empresario.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO FORMULARIO II LICITACION PLIEGO: CON_MEN/2026/218 -FORM II PLIEGO: CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA Y ELABORACIÓN DE INFORMES, DENTRO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: JAWLX-VPH9M-PCHN6 Página 13 de 13 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- de Llanos Mancha, Zoraida, TCA. MEDIA GESTIÓN DE PROYECTOS, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/02/2026 14:11 |

ESTADO
FIRMADO
 25/02/2026 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 026/844 -JAWLX-VPH9M-PCHN6 FB6D8B267A9392B57F3B1BA6590AD8F0232F31FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA GENERAL PARA EL RETO DEMOGRÁFICO

contrato, se atenderá al CPV o a otros sistemas de clasificación de actividades o productos.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

En Badajoz, a fecha de firma electrónica
 Documento firmado electrónicamente por

Técnica Media Gestión de Proyectos

Fdo: M^a Zoraida de Llanos Mancha.